



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

PARRAL, 04 de Noviembre de 2014.

DECRETO EFECTO Nº 2.283.-

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 01 de Octubre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ROCIO PILAR VALDEBENTO FIGUEROA**.
- 2).- El Decreto Afecto Nº 2.242.- de fecha 16 de Octubre de 2014, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 03 de Noviembre de 2014, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ROCIO PILAR VALDEBENTO FIGUEROA**.
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 03 de Noviembre de 2014, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **ROCIO PILAR VALDEBENTO FIGUEROA**, C.N.I. Nº **15.150.231-8**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando los puntos cuatro (4), cinco (5) y seis (6) al referido contrato, con el siguiente texto:
 - 4) "A tomar cursos de capacitación para el perfeccionamiento de las labores que le son requeridas y derecho a viáticos derivados de comisiones de servicios de acuerdo al valor del Grado 12º EMS."
 - 5) "Podrá realizar trabajos a continuación de la jornada fijada para la prestación de los servicios los cuales serán devueltos o compensados en tiempo hasta 22 horas, acreditado por reloj control."
 - 6) "Devolución de pasajes por asistencia a actividades fuera de la Comuna".
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

EGR

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 03 de Noviembre de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **ROCIO PILAR VALDEBENITO FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad quince millones ciento cincuenta mil doscientos treinta y uno guión ocho (N° 15.150.231-8), Domiciliada en Avenida. Santiago Urrutia N° 768 de esta Comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Octubre de 2014, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **ROCIO PILAR VALDEBENITO FIGUEROA**; Contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 2.242 de fecha 16 de Octubre de 2014.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando los puntos cuatro (4), cinco (5) y seis (6) al referido contrato, con el siguiente texto: 4) "A tomar cursos de capacitación para el perfeccionamiento de las labores que le son requeridas y derecho a viáticos derivados de comisiones de servicios de acuerdo al valor del Grado 12° EMS." 5) "Podrá realizar trabajos a continuación de la jornada fijada para la prestación de los servicios los cuales serán devueltos o compensados en tiempo hasta 22 horas, acreditado por reloj control." 6) "Devolución de pasajes por asistencia a actividades fuera de la Comuna".

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4

Rocio Valdebenito Figueroa

ROCIO PILAR VALDEBENITO FIGUEROA
C.N.I. N° 15.150.231-8